

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3491** *ALKORA E.B.S. CORREDURÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA  
DE SEGUROS, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de acuerdo unánime de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Accionista única de la compañía ALKORA E.B.S. CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. UNIPERSONAL (Sociedad Absorbente), ha acordado, con fecha 19 de mayo de 2021, la fusión por absorción de la sociedad ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida), mediante la absorción por aquella de esta con disolución sin liquidación y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado y aprobado por el Consejo de Administración de ALKORA E.B.S. CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. UNIPERSONAL, y por el Administrador Único de ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. UNIPERSONAL, en ambos casos con fecha 11 de mayo de 2021. Se han aprobado como balances de fusión, los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2020, por las sociedades absorbente y absorbida, los cuales fueron aprobados por las Accionistas únicas respectivas con fecha 10 de mayo de 2021.

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 42 y 49 de la LME, dado que en la sociedad absorbente se ha adoptado el acuerdo de fusión con carácter universal y unánime, dicho acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a las Accionistas únicas respectivas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 20 de mayo de 2021.- En calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, "Alkora E.B.S. Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. Unipersonal", y de Administrador Único de la sociedad absorbida, "Zihurko Sociedad de Correduría de Seguros, S.A. Unipersonal", Julio de Santos Algar.

ID: A210033985-1